

# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 395-04-2019-MPT.

Talara, 25 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°245-03-2019-MPT de fecha 1 de marzo de 2019; y



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Resolución de Alcaldía N°245-03-2019-MPT de fecha 01 de marzo de 2019 se autorizó, como funcionario responsable de la firma de Formatos Declaración Jurada- Pensión 65 a la Lic. ROSA AMELIA MACHUCA NAEYRA- Subgerente de Programas Sociales (e).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°348-04-2019-MPT de fecha 04 de abril de 2019, se designó a partir del 05 de abril de 2019 en el cargo de Subgerente de Programas Sociales al Ing. Fredy Edgardo Saavedra Siancas.

Que, mediante el Informe N° 305-04-2016-GDHE-MPT de fecha 24 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico solicita se actualice la Resolución de Alcaldía N°245-03-2019-MPT de fecha 01 de marzo de 2019, designando al ING. Fredy Edgardo Saavedra Siancas, Subgerente de Programas Sociales, como responsable de la firma del formato de Declaración Jurada del Programa Pensión 65.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** como Funcionario Responsable de la Firma de FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA DEL PROGRAMA PENSIÓN 65 al **ING. FREDY EDGARDO SAAVEDRA SIANCAS – SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°245-03-2019-MPT de fecha 01 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Programas Sociales el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**

Municipalidad Provincial de Talara  
Ing. José A. Vitonera Infante  
ALCALDE PROVINCIAL